



Corregidor político, a fin de ver y tratar varios asuntos ya citados y demas pendientes que ocurran; y de ella resulta hallarse ausentes los Sres. D. Juan José Sanchez, D. Juan Pedro de Mouliaa, Regidores, D. José Salinas, Diputado del comun, D. Juan Delgado y D. Juan de Mata Garcia de Alcaraz, Jurados

Los Sres. Comisar. de ferias sobre reconocim.^{to} de los puentes en las dos puertas de su entrada.

Los Sres. D. Juan Diego Marin y D. Bartolome Galvez, Comisarios de feria, Diferon: Que se aproximan los dias en que debe celebrarse la feria de esta ciudad, y sabe el Ayuntamiento que por resultas del hundimiento ocurrido en el brazal de Famarchete padecieron los dos puentes, que sobre dhas. brazal dan entrada a dos de las cuatro puertas de la feria; y por ello les parecia muy oportuno el que antes de abrirse dhas. puertas de los puentes se reconociesen estos por los peritos titulares, para examinar si se encuentran en disposicion de resistir el tránsito de gentes, que por ellas produce la mucha concurrencia de la feria, o si en caso contrario deberán conservarse cerradas, quedando únicamente abiertas las dos puertas principales, que estan al frente del convento de las Huertas; y la Ciudad Acordó se practique el reconocimiento que se pide, y se dé cuenta; a cuyo fin acreditarán las resultas del reconocimiento en el Expediente

Se represente a la Juvend.^{ad} sobre el ingreso en Propios de los productos de feria.

Considerando el Ayuntamiento, que por la Resolucion R.^{ta} de diez de junio de mil setecientos ochenta y siete, en que se mandó que se recaudasen por la R.^{ta} Hacienda todos los derechos de ferias en los pueblos, aunque tuviesen privilegio de franqueza o exencion de ellos, se previno tambien, que en los que gozasen de esta misma franquicia, se aplicará